



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 3144**

BUENOS AIRES, 22. ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-17553-05-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MOLÉCULAS FINAS DE ARGENTINA S.A. en el mes de septiembre del año 2005 informa que dejará de operar temporalmente en los términos de la habilitación otorgada como "Importador y Exportador de Materia Prima Activa para uso en la elaboración de medicamentos, incluyendo psicotrópicos y estupefacientes" en el domicilio sito en la calle Paraguay N° 3081/83, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Legajo N° 10.089.

*es*  
Que las oficinas de la firma se trasladarán al domicilio de la calle Maure N° 2302, piso 1° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*[Signature]*  
Que a fojas 17 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos señalando que habiendo realizado una inspección a los domicilios mencionados en los considerando precedentes se constató que allí no se encontraba funcionando la firma MOLÉCULAS FINAS DE ARGENTINA S.A.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 3144

Que corresponde proceder a la baja de la habilitación otorgada como también a quien actuaba como directora técnica del establecimiento.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma MOLÉCULAS FINAS DE ARGENTINA S.A. con domicilio sito en la calle Paraguay N° 3081/83, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de habilitación, Legajo N° 10.089.

ARTÍCULO 3º.- Limitase la dirección técnica ejercida por la farmacéutica Sra. Greta Carina ASVANIÁN, Matrícula Nacional N° 11.881.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3144

 efectos. Remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria - ANMAT FEDERAL. Cumplido; archívese.

 Expediente N° 1-47-17553-05-6

DISPOSICIÓN N°

RS

3144

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.